

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00410-00

AUTO No. 2389

Santiago de Cali, Noviembre ocho (8) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la presente solicitud no fue subsanada y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-RECHAZAR la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL instaurada por FABIAN ANDRES FERNANDEZ BEDOYA contra CLAUDIA PATRICIA QUICENO SUAREZ.

2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ